



Expediente Nº CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRALB.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°98, 100 y 101, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE CODEGUA, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.

SANTIAGO,

10 NOV. 2015

Nº 1207

VISTOS

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
Registro
CONSIDERANDO:

OFICINA DF PARTES

12 NOV 2015

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2349, de 09 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalla del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6331, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°98, Km. 68.200,90 al Km. 68.376,80, N°100, Km. 68.495,80 al Km. 68.705,60, y N°101, Km. 68.705,60 al Km. 68.979,60 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: INTERN
- 2º.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de CODEGUA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| n la expropiación a que se renere estam | | | |
|---|-----------|---------|-------|
| | a • | | |
| | NZ MADIA | 141-31 | 1.433 |
| 98 FERNANDEZ ERRAZURIZ MARIA | | 141-239 | 2.764 |
| CLINICA VETERINARIA | WAYOR S A | 141-38 | 1.712 |
| 100 CLINICA VETERINARIA N | MATURSA | | |

LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3394, de 10 de agosto de 2015, compuesta por los peritos HELMUTH FELIPE ALARCÓN VILLEGAS, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha

- 4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. (\$57.030.232.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia Nº 9221420

ALBERTO UNDURRAGA VICUN...
Ministro de Obras Públicas